



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00613741- -NEU-MEPI - ANR FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00613741- -NEU-MEPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, DECTO 2024-123-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, mediante Nota NO-2024-00613615-NEU-MEPI, la Fundación Banco Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecinueve con 38/100 (\$15.442.919,38), como refuerzo del aporte otorgado mediante Decreto DECTO-2024-123-E-NEU-GPN para cubrir gastos de funcionamiento de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;

Que la mencionada fundación desarrolla actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que asimismo la Fundación Banco Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social, favoreciendo la inclusión y el acceso a la cultura de todos los habitantes de la Provincia del Neuquén;

Que en vista de ello, resulta necesario y conveniente brindar apoyo y asistencia a dicha fundación, a fin de garantizar su funcionamiento y el efectivo cumplimiento de las obligaciones inherentes al desarrollo de su actividad;

Que la señora titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria toma intervención propiciando el otorgamiento del aporte requerido;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que según lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, CUIT N° 30-62130754-8, un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecinueve con 38/100 (\$ 15.442.919,38), como refuerzo del aporte otorgado mediante Decreto DECTO-2024-123-E-NEU-GPN, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 04 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Nivel 1: PRG 047 - FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	DH	4	3	4	9	5	1	7	349	1111	\$15.442.919,38

TOTAL: Pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecinueve con 38/100 (\$ 15.442.919,38).

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, achívese.